

de Operaciones de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sectorial y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud de San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2018-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2018, y Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL MANUAL DE OPERACIONES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD- OGESS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos, que en anexo forma parte de la presente resolución 40 folios.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS RODRIGUEZ BENAVIDES
Director Regional
Dirección Regional de Salud San Martín

1892259-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 549-2020-MDB

Mediante Oficio N° 280/2020-SG-MDB, la Municipalidad Distrital de Barranco solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 549-2020-MDB, publicada en la edición del día 30 de setiembre de 2020.

- En el segundo párrafo del inciso d) del Artículo 5°:

DICE:

“(…) deberá previamente solicitar el quiebre del fraccionamiento conforme a lo establecido en el inciso e) del Artículo 5° de la presente ordenanza.”

DEBE DECIR:

“(…) deberá previamente solicitar el quiebre del fraccionamiento conforme a lo establecido en el inciso f) del Artículo 5° de la presente ordenanza.”

- En el Artículo 9°:

DICE:

“La presente ordenanza tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de Diciembre del año 2021.”

DEBE DECIR:

“La presente ordenanza tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de Diciembre del año 2020.”

1892300-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Encargan funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Lince

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MDL

Lince, 8 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 065-2019-MDL-GAT-SEC, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y el Memorando N° 236-2020-MDL/GAT, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 343-2020-MDL-GAF/SRH, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre encargatura temporal por necesidad de servicios de un Ejecutor Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 065-2019-MDL-GAT-SEC, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, informa que, dada la carga laboral de dicha subgerencia, se ha advertido la necesidad de contar temporalmente con un ejecutor coactivo, con la finalidad de mejorar la recaudación de las deudas por cobrar de años anteriores y el recupero de adeudos tributarios del presente ejercicio;

Que, mediante el Memorando N° 236-2020-MDL/GAT, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, ratifica la necesidad de contar con un Ejecutor Coactivo, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante el Informe N° 343-2020-MDL-GAF/SRH, de fecha 08 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica la necesidad de encargar el puesto-funciones de Ejecutor Coactivo con la finalidad de cumplir con los procedimientos establecidos en el marco legal de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la Auxiliar Coactivo Abogada MARÍA ROXANA HONORES NIERI, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital del Lince.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICENTE AMABLE ESCALANTE
Alcalde

1892109-1